

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2024/04793 *Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la corrección de errores al anuncio 2023/16300 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 19/12/2023 sobre la aprobación provisional de la lista de personas admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2024/1255 de 10 abril de 2024, que a continuación se transcribe:

Asunto: Corrección de error Resolución de Alcaldía número 2023/3935, de 29 de noviembre, sobre aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as y designación de la comisión de valoración del proceso de selección 2 plazas conserjes incluidas en la OPE de estabilización del empleo temporal

I. Antecedentes de hecho

Primero. Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/3935, de 29 de noviembre, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia. Y considerando que el anuncio de la referida Resolución de Alcaldía número 2023/3935, de 29 de noviembre, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 242, de 19 de diciembre de 2023, así como en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal.

Segundo. Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/485, de 9 de febrero, sobre aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y ratificación de la designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia. Y considerando que el anuncio de la referida Resolución de Alcaldía número 2024/485, de 9 de febrero, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 37, de 21 de febrero de 2024, así como en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal.

Tercero. Vista el acta adoptada por la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de



estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2024, donde se pone de manifiesto lo siguiente:

Advertido, desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, error en las referidas Resoluciones de Alcaldía, dado que la aspirante María Eugenia Ogando Rollo (con NIF 45****39K) reza en el listado de personas admitidas, habiéndose detectado que incurre en motivo de exclusión debido a que en el proyecto por ella presentado reza su nombre y apellidos, contraviniendo lo establecido en la base tercera de la convocatoria en lo relativo a la presentación del proyecto, que a continuación se transcribe en su literalidad: Proyecto, elaborado (siguiendo lo establecido en la base sexta). Para garantizar el anonimato en el momento de su valoración por parte del órgano de selección, en el proyecto deberá aparecer, como dato identificativo, únicamente el DNI de la persona aspirante (no debiendo reflejarse, en ningún caso, su nombre). La ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.

Por todo lo expuesto, la comisión de valoración acuerda lo siguiente:

Solicita a la Alcaldía la retroacción del procedimiento administrativo mediante la corrección de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la OPE de estabilización del empleo temporal, en el sentido de excluir provisionalmente a la aspirante María Eugenia Ogando Rollo por el motivo de exclusión 4 (en el proyecto reza la firma de la persona aspirante), otorgándole un plazo de diez días hábiles para que esta aspirante pueda realizar las alegaciones y reclamaciones que considere oportunas.

Advertido, por tanto, error en la configuración de la lista de personas aspirantes provisionalmente admitidas y excluidas, concretamente en lo que a la aspirante María Eugenia Ogando Rollo (con NIF 45****39K) se refiere, dado que no se recoge el motivo de exclusión consistente en que en el proyecto reza el nombre y apellidos de la persona aspirante.

II. Fundamentos de derecho

Primero. Considerando lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, dispone lo siguiente: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con la base sexta de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.



Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha miércoles, 10 de abril de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Corregir el resuelve segundo de la Resolución de Alcaldía número 2023/3935, de 29 de noviembre, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NURIA	CORRAL ORJEA	48****63E
JOSE FRANCISCO	AMORES JUZMAN	52****94C
LAURA	CASTILLO JODAR	05****68G
SERGIO	FREIRE MATA	52****71B
JOSE FRANCISCO	ROSELL RUIZ	52****92Z
SALVADOR	COLLADO MARTOS	52****81N
CARLOS	LORENTE BUENO	22****21X
FRANCISCO	MUÑOZ FERNANDEZ	52****41A
MARIA PILAR	MORENO SEBASTIAN	52****95B

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MIHAELA	MADALINA CIMPOESU	X87****42F	1-2-3
SARA	LATORRE LOPEZ	45****38X	1-2
PAU	MARTINEZ BORT	24****08G	3
LUIZA	CIMPOESU	X87****05Q	2-3
MARIA EUGENIA	OGANDO ROLLO	45****39K	1
JOSE ENRIQUE	BUSTAMENTE CORBALAN	53****64F	4
JOSE MARIA	ROYO CUBES	53****41H	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta justificante del ingreso de la tasa efectuado (el importe recogido en las bases es de 12,70 €) o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción a que pueda acogerse la persona aspirante
2	No aporta proyecto
3	No aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual actualizada
4	En el proyecto reza la firma de la persona aspirante



Debe decir:

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NURIA	CORRAL ORJEA	48****63E
JOSE FRANCISCO	AMORES JUZMAN	52****94C
LAURA	CASTILLO JODAR	05****68G
SERGIO	FREIRE MATA	52****71B
JOSE FRANCISCO	ROSELL RUIZ	52****92Z
SALVADOR	COLLADO MARTOS	52****81N
CARLOS	LORENTE BUENO	22****21X
FRANCISCO	MUÑOZ FERNANDEZ	52****41A
MARIA PILAR	MORENO SEBASTIAN	52****95B

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MIHAELA	MADALINA CIMPOESU	X87****42F	1-2-3
SARA	LATORRE LOPEZ	45****38X	1-2
PAU	MARTINEZ BORT	24****08G	3
LUIZA	CIMPOESU	X87****05Q	2-3
MARIA EUGENIA	OGANDO ROLLO	45****39K	1-5
JOSE ENRIQUE	BUSTAMENTE CORBALAN	53****64F	4
JOSE MARIA	ROYO CUBES	53****41H	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta justificante del ingreso de la tasa efectuado (el importe recogido en las bases es de 12,70 €) o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción a que pueda acogerse la persona aspirante
2	No aporta proyecto
3	No aporta certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual actualizada
4	En el proyecto reza la firma de la persona aspirante
5	En el proyecto reza el nombre y apellidos de la persona aspirante

Segundo. La aspirante María Eugenia Ogando Rollo dispondrá de un plazo de diez días hábiles (desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia) para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) -únicamente en lo relativo al motivo de exclusión 5: en el proyecto reza el nombre y apellidos de la persona aspirante- o realizar las alegaciones y reclamaciones que considere oportunas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. En este sentido, tal y como se indica en la base tercera, la ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.



Tercero. Notificar la presente resolución a la aspirante María Eugenia Ogando Rollo y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, a 11 de abril de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

